



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 238/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0005619, Ent. N° 4811/2021)**

VISTO: el Oficio No. 660-21, de fecha 15 de diciembre de 2021 remitido por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) referentes a la aprobación del "Procedimiento Competitivo para las contrataciones que realice el Organismo y Proyecto de Resolución modificativo";

RESULTANDO: 1) que con fecha 24 de noviembre de 2021 en Resolución No. 2744/2021 (Entrada 4146/21), este Tribunal acordó tomar conocimiento del "Procedimiento Competitivo" remitido para las contrataciones que realice la Institución al amparo del numeral 4, literal D, del artículo 33 del TOCAF", expidiéndose en los términos de los Considerandos y oficiando al organismo actuante;

2) que en dicha oportunidad el Tribunal realizó consideraciones que fueron tomadas en cuenta e incorporadas al procedimiento propuesto remitiéndose nuevo proyecto de resolución modificativo del anterior;

3) que los cambios incorporados por la Administración establecen:

1) en el Numeral 4° del inciso B) (Anexo Propuesta Económica): *"Con los resultados finales se determinará la oferta más conveniente y se concretará la adjudicación del llamado a la misma, sin perjuicio de reservarse la Administración dar por finalizado el procedimiento en cualquier momento o rechazar la totalidad de las ofertas, previo a la adjudicación"*;

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

2) en el Numeral 5 del Inciso B ((del Anexo Propuesta Económica) se agrega que *“Una vez resuelta la adjudicación y antes del perfeccionamiento del contrato se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas para su intervención preventiva en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 69 del TOCAF”;*

3) Modifícase el Numeral III del Anexo; Procedimiento, disponiéndose: *“Que conforme al Art. 50, inc. 5 del TOCAF, se procederá a publicar en el sitio web de compras estatales, el acto de adjudicación, declaración de desierto o rechazo de las ofertas de todos los procedimientos, incluidos los realizados por excepción”;*

4) que asimismo el citado oficio (No. 660-21) da cuenta de que en caso de que el Tribunal de Cuentas comparta las modificaciones y entienda que no existen más sugerencias a realizar, se procederá únicamente a ser aprobado por ANTEL, sin perjuicio de lo cual la Resolución aprobada se comunicará al Tribunal a los efectos de su conocimiento;

5) que en lo demás se informa que el procedimiento general competitivo se mantiene tal como fue aprobado oportunamente por el Tribunal de Cuentas en Resolución No. 2744/2021, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO: 1) que las modificaciones propuestas por la Administración procuran ajustar el procedimiento competitivo que se reglamenta a las sugerencias de legalidad formuladas por este Tribunal en Resolución No. 2744/21, de 24 de noviembre de 2021, manteniéndose el resto incambiado;

2) que sin perjuicio de lo expuesto el presente pronunciamiento no implica prejuzgamiento respecto a las contrataciones específicas que se sometan a la intervención preventiva que compete a este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal E) y 228 de la Constitución de la República;

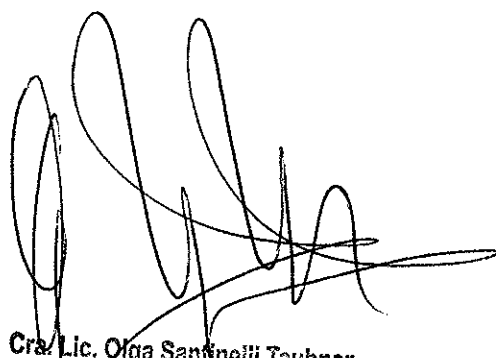


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de las modificaciones propuestas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones en el marco del Procedimiento para las contrataciones al amparo del numeral 4, literal D, del artículo 33 del TOCAF;
- 2) Deberá tenerse presente lo señalado por este Tribunal en el Considerando 6 de la Resolución No. 2744/2021 de 24 de noviembre de 2021 en cuanto al cumplimiento del Principio de Transparencia en las rondas de negociaciones previstas.
- 3) Devolver los antecedentes a la Administración actuante.

CLC



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General